



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 034-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N°036-2026-UNIA-DGA de fecha 19 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 4 y el proveído de fecha 20 de enero de 2026, recibidos con registro N° 050;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve APROBAR la solicitud de requerimiento de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) por reemplazo, destinado a la Oficina de Rectorado, por necesidad de servicio a favor de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquari por el periodo del 2 de enero al 11 de noviembre de 2026; en consecuencia, CONTRATAR a la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquari por el periodo del 2 de enero al 11 de noviembre de 2026 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe N° 026-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la CPC Amalia Valles Vásquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que conforme al Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIRPGSC3 y al art. artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM2, los contratos bajo el régimen del D.L N° 1057, no pueden ser mayor al periodo que corresponde cada año fiscal respectivo; sin embargo el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, de igual forma señala que la contratación por labores de suplencia se debe hacer previo concurso público; por lo cual, solicita la rectificación del Artículo primero de la resolución de consejo universitario N° 009-2026-2026-UNIA-CU, de fecha 14 de enero de 2026, considerándose la renovación o prórroga del contrato de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquari a partir del 02 de enero al 16 de febrero del presente año, en el código AIRHSP N°000278, cargo de Asistente Administrativo de la Dirección del Rectorado, fecha en que culmina el proceso del concurso público del D.L. N°1057- CAS;

Que, mediante Carta N°036-2026-UNIA-DGA de fecha 19 de enero de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N°009-2026-UNIA-CU, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de requerimiento de contrato





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 034-2026-UNIA-CU

administrativo de servicios CAS por reemplazo, destinado a la Oficina del Rectorado, por necesidad de servicio a favor de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai, por el periodo del 2 de enero al 11 de noviembre del 2026...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de requerimiento de contrato administrativo de servicios CAS por reemplazo, destinado a la Oficina del Rectorado, por necesidad de servicio a favor de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai, por el periodo del 2 de enero al 16 de febrero del 2026...

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N°009-2026-UNIA-CU;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2026-UNIA-CU de fecha 14 de enero de 2026, según el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: "Aprobar la solicitud de requerimiento de contrato administrativo de servicios CAS por reemplazo, destinado a la Oficina del Rectorado, por necesidad de servicio a favor de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai, por el periodo del 2 de enero al 11 de noviembre del 2026; en consecuencia, **CONTRATAR** a la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai por el periodo del 2 de enero al 11 de noviembre de 2026 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: "Aprobar la solicitud de requerimiento de contrato administrativo de servicios CAS por reemplazo, destinado a la Oficina del Rectorado, por necesidad de servicio a favor de la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai, por el periodo del 2 de enero al 16 de febrero del 2026; en consecuencia, **CONTRATAR** a la señorita Marly Janeth Mora Ihuaquai por el periodo del 2 de enero al 16 de febrero de 2026 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 034-2026-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo